

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FRANCISCO ANDRÉS REYES ORTÍZ

ISLA DE PASCUA

N° INT. CPD-0188-2018 (Ant. N°044-2018; N°529-2017)

En Santiago, a 28 de Febrero de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N°10.629.689-8, ambas domiciliadas en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don **FRANCISCO ANDRÉS REYES ORTÍZ**, arquitecto, cédula de identidad N°15.076.067-4, domiciliado en Ramón Carnicer N°5, departamento 5, Providencia, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes declaran que con fecha **21 de julio de 2017**, celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del "**Proyecto de Aumento de Cobertura**" en la comuna de Isla de Pascua denominado "**RAPA NUI**", como Inspector Técnico de la Obra. Luego, con fecha **10 de Enero de 2018**, las partes celebraron un anexo del contrato principal modificando su cláusula tercera, estableciendo que el monto total del contrato ascendía a la suma bruta de \$13.076.688.- (trece millones setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos), pagaderos en 8 cuotas. Además se prorrogó el plazo del contrato de prestación de servicios hasta el día 28 de febrero de 2018.

En virtud de un acuerdo de las partes derivado del aumento del plazo en que se ejecutarán las obras cuya supervisión se encomendó al profesional y con la finalidad de dar continuidad a la inspección técnica de la obra y resguardar los trámites asociados a la gestión de la Recepción Final ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, las partes vienen en modificar el contrato singularizado de manera precedente en la forma que se señala a continuación.

SEGUNDO: Modificación. Por el presente acto, las partes modifican la cláusula TERCERA del contrato principal singularizado precedentemente, estableciendo que el monto total del contrato asciende a la suma bruta de **\$16.692.362.-** (dieciséis millones seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos pesos), los que Fundación Integra pagará al profesional en 9 cuotas mensuales, iguales y sucesivas por un monto bruto de **\$1.807.837.-** (un millón ochocientos siete mil ochocientos treinta y siete pesos) cada una, más una cuota única y final de **\$421.829.-** (cuatrocientos veintiún mil ochocientos veintinueve pesos).

Se deja expresa constancia que a la fecha de celebración de la presente modificación de



contrato se han pagado siete de las nueve cuotas mensuales, iguales y sucesivas, restando por pagar dos cuotas de \$1.807.837.- (un millón ochocientos siete mil ochocientos treinta y siete pesos), más la cuota única y final de \$421.829.- (cuatrocientos veintiún mil ochocientos veintinueve pesos).

De la misma forma, las partes de común acuerdo modifican la cláusula CUARTA del contrato principal, extendiendo el plazo de la prestación de los servicios del profesional desde el día 1 de marzo de 2018 hasta el día 30 de abril de 2018.

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



FRANCISCO ANDRÉS REYES ORTÍZ
PROFESIONAL
C.I. N° 15.076.067-4



JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

